

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SEPTIEMBRE DE 2026



✧ Traducciones con carácter público

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	45 085	51 615
Al idioma extranjero	56 760	64 415
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	51 615	59 375
Al idioma extranjero	59 200	73 855
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	52 150	67 530
Al idioma extranjero	72 470	84 385

✧ Traducciones sin carácter público

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	100,50	108,40
Al idioma extranjero	119,90	131,10

✧ Corrección

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

✧ Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

✧ Actuación Pericial

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

✧ Traducción

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	71 215	90 805
Al idioma extranjero	94 965	109 920
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	92 690	106 800
Al idioma extranjero	111 125	127 920
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	97 390	112 485
Al idioma extranjero	117 680	136 235

✧ Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ❖ situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- ❖ casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- ❖ copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- ❖ trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- ❖ trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.